

Guatemala, 05 de Agosto del 2020

Licenciada
Yadira Monzón García
Directora General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Licenciada Monzón:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el objetivo de presentarle el informe de actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Administrativo No. 1314-2020 y Resolución Número VC-DGA-027-2020, Adenda No. 1 Resolución No. VC-DGA-036-B-2020 por Servicios Técnicos, correspondiente al Quinto Producto e Informe.

Actividades Realizadas

1. Se realizó la revisión y análisis de los expedientes de talleristas de escuelas nacionales contratados en renglón 185 con el presupuesto vigente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes.
2. Se realizó la revisión y análisis de los expedientes de arrendamientos de escuelas nacionales contratados en renglón 151 con el presupuesto vigente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes.
3. Evaluación de los gastos y procesos realizados en la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes.

Resultados y Producto Obtenido

Producto 5: Análisis y consolidación de los expedientes de arrendamientos en renglón 151 de escuelas nacionales y orquestas juveniles.

- a) Se llevó a cabo la revisión de los expedientes que corresponden al renglón 151 de Arrendamientos de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles siendo estas las siguientes: Orquesta Juvenil De Baja Verapaz, Orquesta Juvenil De Zacapa, Orquesta Juvenil De Jalapa, Orquesta Juvenil De Jutiapa, Orquesta Juvenil De Santa Rosa, Orquesta Juvenil De El Progreso, Orquesta Juvenil De Totonicapán, Orquesta Juvenil De Sololá, Orquesta Juvenil Cobán, Orquesta Juvenil De Quiché, Orquesta Juvenil De Chiquimula, Orquesta Juvenil De Sacatepéquez, Orquesta Juvenil De Retalhuleu, Escuela "Alfredo Gálvez Suarez" Cobán, Escuela "Gilberto Martínez", Escuela "Ovidio Rodas Corzo, Conservatorio "Gumerciendo Palacios", Escuela "Rafael Pereyra", Conservatorio "Noh Petén" Y Orquesta, Escuela De San Ildefonso, Escuela "Rafael Alvarez ", Escuela "Santa Ana Huista", Conservatorio Regional De Música "Oxlajuj Kiej", Escuela "Lolo Beltran" Y Orquestas Juveniles, Escuela "Lolo Beltran" Y Orquestas Juveniles.
- b) Se procedió con la revisión de cada expediente a fin de que contaran con la documentación necesaria para que se llevara a cabo el proceso de pago correspondiente. **Primero:** se verifico que tuviese el Formulario de Requerimiento de bienes y servicios, con el cual se inicia la solicitud de arrendamiento verificando que tenga los datos correctos en cuanto al lugar de arrendamiento y el periodo de contratación del servicio. **Segundo:** Se verifico el Registro Tributario Unificado, para confirmar las actividades que tiene activa la entidad que presta el servicio de arrendamiento. **Tercero:** se verifico el llenado de la Carta de Satisfacción en la que consta el nombre del proveedor del servicio de arrendamiento y se especifica los

meses de pago que se dará y se consignan los datos de la factura que ampara el gasto, como número de serie y número de factura. **Cuarto:** Se verifico que los expedientes contasen con la copia del Documento Personal de Identificación del propietario o en su caso del representante legal. **Quinto:** Se verifico que en el expediente estuviese la copia del Testimonio de la Escritura Publica debidamente con su inscripción en el Registro General de la Propiedad. **Sexto:** Que tuviese una copia del contrato de arrendamiento firmado por las partes contratantes del servicio. **Séptimo:** se verifico que tuviesen la copia de la fianza y la copia del certificado de autenticidad correspondiente al monto del contrato. **Octavo:** se verifico que cada expediente contase con la copia de la resolución que avala la contratación del servicio de arrendamiento. **Noveno:** Se verifico que el expediente cuente con el documento que emite el Ministerio de Finanzas Publicas, inventario de cuentas checando que su cuenta este activa en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **Décimo:** Se verifico el llenado de Cuenta Corriente para cada expediente en donde se establecen los datos del contratista, el monto del contrato el número de resolución, los montos de pago correspondientes. **Decimo Primero:** Se verifico la factura que emite el prestador del servicio de arrendamiento verificado la fecha correcta de la emisión de la factura, verificando que en la descripción se indique a que lugar corresponde el arrendamiento que indique si es Orquestas, Escuelas ó Conservatorio a quien le presta su servicio y el monto de los meses por los cuales emite la factura, además de contar con la firma, la palabra cancelado el llenado correcto en letras y números, así también la correcta escritura de la Dirección General de las Artes y el numero de Nit de dicha Dirección, se utilizo el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria para la verificación de la factura emitida a fin de confirmar que se hallaba activa en el sistema la cual se imprimió y se agrego a los expedientes. **Decimo Segundo:** se agregó el Check List que proporciona el Departamento Financiero para agregarlo a cada expediente y se llenaron los datos correspondientes.

- c) Se realizó un consolidado de los arrendamientos de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles que se anexa al presente informe.
- d) Se adjunta al presente producto copia de un expediente objeto de revisión.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted quedando a su disposición para cualquier ampliación que considere necesaria.

Atentamente,



Heymi Marice Morales Ramírez



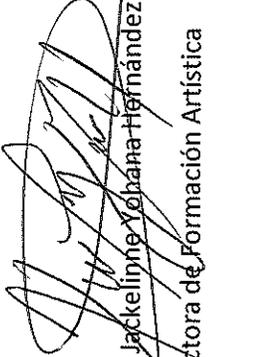
Vo.Bo. Licda. Jackeline Yohana Hernández López
Directora de Formación Artística

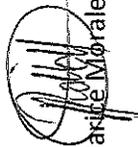
ANEXOS DEL QUINTO PRODUCTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Mes de Julio de 2020

Fecha	Actividad	Responsable	Tipo de trabajo
1,2,3, de Julio 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se recibirán los expedientes de arrendamiento renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles • Se iniciará la revisión de los expedientes de arrendamiento renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles 	Heymi Marice Morales Ramirez	Trabajo presencial
6,7,8,9,10 de Julio 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se continuará la revisión de los expedientes de arrendamiento renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles • Se informará de los documentos faltantes a los encargados de los mismos. 	Heymi Marice Morales Ramirez	Trabajo presencial
13,14,15,16,17 de Julio 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se recibirán documentos solicitados para la conformación de los expedientes de arrendamiento renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles • Se hará la revisión de las facturas de arrendamientos renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles. • Se hará la revisión de las cuentas corrientes de los expedientes de arrendamiento renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles 	Heymi Marice Morales Ramirez	Trabajo Presencial
20,21,22,23,24 de Julio 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregarán los expedientes de arrendamiento al departamento Financiero para que inicie el proceso de pago 	Heymi Marice Morales Ramirez	Trabajo Presencial
27,28,29,30,31 de Julio 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se dará seguimiento a los rechazos de los expedientes de arrendamientos renglon 151 de Escuelas Nacionales y Orquestas Juveniles 	Heymi Marice Morales Ramirez	Trabajo Presencial


 Vo.Bo. Licda. Johana Hernández López
 Directora de Formación Artística


 Heymi Marice Morales Ramirez

CONSOLIDADO DE ARRENDAMIENTOS 2020

REGLON	NIT	CONTRATO	RESOLUCION	NOMBRE COMPLETO	UBICACION
151	9870172	MCD-28 O-2020	VC-DGA-029-2020	JUAN CARLOS GOMEZ ESCOBAR	ORQUESTA JUVENIL DE BAJA VERAPAZ
151	5497582	MCD-28 Z-2020	VC-DGA-029-2020	AURA LETICIA VANEGAS FRANCO DELUCAS	ORQUESTA JUVENIL DE ZACAPA
151	48853399	MCD-28 N-2020	VC-DGA-029-2020	MELFIN ADÁN DE LEÓN CASTRILLO	ORQUESTA JUVENIL DE JALAPA
151	36636797	MCD-28 L-2020	VC-DGA-029-2020	CONSUELO PALMA ORELLANA ESCOBAR	ORQUESTA JUVENIL DE JUTIAPA
151	19956347	MCD-28 M-2020	VC-DGA-029-2020	BRENDA YADIRA AGUILAR FRANCO	ORQUESTA JUVENIL DE SANTA ROSA
151	6162932	MCD-28 P-2020	VC-DGA-029-2020	FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA	ORQUESTA JUVENIL DE EL PROGRESO
151	24475734	MCD-28 U-2020	VC-DGA-029-2020	JOSE ARMANDO CHAVALOC	ORQUESTA JUVENIL DE TOTONICAPAN
151	18756212	MCD-37-2020	VC-DGA-032-2020	AXEL NEHEMIAS BOCEL OROZCO	ORQUESTA JUVENIL DE SOLOLA
151	72864974	MCD-28 R-2020	VC-DGA-029-2020	CESAR DONALD REYNOSO REYNOSO	ORQUESTA JUVENIL DE COBAN
151	25013149	MCD-38-2020	VC-DGA-032-2020	OSMAN GABRIEL GARCIA GIRÓN	ORQUESTA JUVENIL DE QUICHÉ
151	35912774	MCD-40-2020	VC-DGA-032-2020	KAREN YANINA MORATAYA DÍAZ	ORQUESTA JUVENIL DE CHIQUIMULA
151		MCD-39-2020	VC-DGA-032-2020	JULIO CESAR MIXTUN TIJ	ORQUESTA JUVENIL DE SACATEPÉQUEZ
151		MCD-28 W-2020	VC-DGA-029-2020	ENOC SAQUEO SANTOS MACARIO	ORQUESTA JUVENIL DE RETALHULEU
151	73677-5	MCD-28 H-2020	VC-DGA-029-2020	ALFREDO GUTIERREZ ORELLANA	ESCUELA "ALFREDO GALVEZ SUAREZ" COBAN
151	6551880-2	MCD-28-C-2020	VC-DGA-029-A-2020	AMAIDI LUI DILIA MORALES FIGUEROA	ESCUELA "GILBERTO MARTINEZ"
151	810397-6	MCD-28 J-2020	VC-DGA-029-2020	TOMAS CHITIC REN	ESCUELA "OVIDIO RODAS CORZO
151	2001675-1	MCD-35C-2020	VC-DGA-032-2020	JUANA PERUCH COGUOX DE XILOJ	CONSERVATORIO "GUMERCINDO PALACIOS"
151	48312258	MCD-28 F-2020	VC-DGA-029-2020	ODILIA ETELVINA MORALES MORALES DE SANTOS	ESCUELA "RAFAEL PEREYRA"
151	19933258	MCD-28 D-2020	VC-DGA-029-2020	ROSALINDA AMARILIS TRUJILLO BALDIZON DE COLMENARES	CONSERVATORIO "NOH PETÉN" y orquesta
151	77834410	MCD-35-2020	VC-DGA-032-2020	LENIN GUNDEMARO MARTINEZ LOPEZ	ESCUELA DESAN ILDEFONSO
151	37819593	MCD-35A-2020	VC-DGA-032-2020	GLATHIS YOLANDA OVALLE SALAZAR	ESCUELA "RAFAEL ALVAREZ "
151	12188182	MCD-36-2020	VC-DGA-032-2020	ADOLFO FAUSTINO RAMIREZ CASTILLO	ESCUELA "SANTA ANA HUISTA"
151	91859824	MCD-35B-2020	VC-DGA-032-2020	ESMERALDA MARTINEZ JUAREZ DE DIEHL	CONSERVATORIO REGIONAL DE MÚSICA "OXLAJÚ KIE"
151	8848912	MCD-35B-2020	VC-DGA-032-2020	NANCY ROXANA REYES	ESCUELA "LOLO BELTRAN" Y ORQUESTAS JUVENILES
151	8848912	MCD-28 V-2020	VC-DGA-029-2020	INDRID ZUCELLY FLORES MOLLINDEO DE FIGUEROA	ESCUELA "LOLO BELTRAN" Y ORQUESTAS JUVENILES

CONSOLIDADO RENGLON 151						
PROGRAMADOS PARA PAGO EN EL MES DE JULIO 2020						
ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA						
NO.	REGLON	NOMBRES	TOTAL COMPROMISO	TOTAL PRODUCTOS A COMPROMETER	MONTO TOTAL DEL DEVENGADO	TOTAL PRODUCTOS A DEVENGAR
1	151	JUAN CARLOS GOMEZ ESCOBAR	Q44,000.00	10	Q22,000.00	5
2	151	AURA LETICIA VANEGAS FRANCO DE LUCAS	Q44,000.00	10	Q22,000.00	5
3	151	MELFIN ADÁN DE LEÓN CASTRILLO	Q36,300.00	10	Q18,150.00	5
4	151	CONSUELO PALMA ORELLANA ESCOBAR	Q38,500.00	10	Q19,250.00	5
5	151	BRENDA YADIRA AGUILAR FRANCO	Q44,000.00	10	Q22,000.00	5
6	151	FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA	Q44,000.00	10	Q22,000.00	5
7	151	JOSE ARMANDO CHAVALOC	Q44,000.00	10	Q22,000.00	5
8	151	AXEL NEHEMIAS BOCEL OROZCO	Q44,000.00	10	Q21,000.00	5
9	151	CESAR DONALD REYNOSO REYNOSO	Q44,000.00	10	Q22,000.00	5
10	151	OSMAN GABRIEL GARCIA GIRÓN	Q44,000.00	10	Q21,000.00	5
11	151	KAREN YANINA MORATAYA DÍAZ	Q44,000.00	10	Q21,000.00	5
12	151	JULIO CESAR MIXTUN TUJ	Q33,000.00	10	Q15,525.00	5
13	151	ENOC SAQUEO SANTOS MACARIO	Q38,500.00	10	Q19,250.00	5
14	151	ALFREDO GUTIERREZ ORELLANA	Q55,200.00	10	Q27,600.00	5
15	151	AMAIDI LUIDILIA MORALES FIGUEROA	Q39,600.00	10	Q19,800.00	5
16	151	TOMAS CHITIC REN	Q42,000.00	10	Q21,000.00	5
17	151	JUANA PERUCH COGUOX DE XILOJ	Q49,200.00	10	Q23,450.00	5
18	151	ODILIA ETELVINA MORALES MORALES DE SANTOS	Q48,000.00	10	Q24,000.00	5
19	151	ROSALINDA AMARILIS TRUJILLO BALDIZON DE COLMENARES	Q60,000.00	10	Q30,000.00	5
20	151	LENIN GUNDEMARO MARTINEZ LOPEZ	Q48,000.00	10	Q22,750.00	5
21	151	GLATHIS YOLANDA OVALLE SALAZAR	Q43,200.00	10	Q20,450.00	5
22	151	ADOLFO FAUSTINO RAMIREZ CASTILLO	Q42,000.00	10	Q19,850.00	5
23	151	ESMERALDA MARTINEZ JUAREZ DE DIEHL	Q60,000.00	10	Q28,500.00	5
24	151	INDRID ZUCELLY FLORES MOLLINDEO DE FIGUEROA	Q52,250.00	10	Q26,125.00	5
				total	Q530,800.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

Visado por el Centro de Costo

Renglón Presupuestario:

151

No. De Gestión SIGES:

[Blank box]

Serie y No. de Factura:

2 - No. 0307

Proveedor:

Fredi Orlando Arceles Prubina

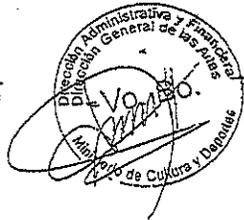
CHECK LIST

DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA LA COMPRA DE BIENES, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR BAJA CUANTIA Y COMPRA DIRECTA (POR MEDIO DE SIGES-CUOTA NORMAL O POR FONDO ROTATIVO).

No.	DESCRIPCION	SI
	Check list, el Centro de Costo debe de llenar el encabezado, firmarlo y sellarlo por el contador y/o responsable.	
	Anexo de Orden de Compra (Liquidación)/Impresión de la Gestión Generada en SICOIN (Servicios Básicos)	
	Constancia NPG	
	Orden de Compra, firmada y sellada	
	Factura original, que contenga: nombre de la institución, NIT, fecha con el año completo, régimen tributario, descripción de la compra, precios unitarios, total en números y en letras, dirección (a excepción de las facturas electrónicas), No. De Resolución de la SAT y fecha de vigencia, debidamente razonada en el reverso, firmada por el solicitante y quien autoriza el gasto. Asimismo, verificar vigencia tomando en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 222-2019.	
	Documento anexo de especificaciones, en hoja membretada de la empresa, firmada y sellada por el responsable, en la que se describa todas las características del bien adquirido, en el caso de facturas electrónicas.	
	Verificador de factura generada de la página de la SAT, para verificar la resolución autorizada por la SAT	
	Recibo de Caja, cuando se trate de factura cambiaria	
	Inventarios de Cuentas actualizados generado en la página MINFIN, en el que se indique que la cuenta del sistema bancario correspondiente se encuentra ACTIVA (www.minfin.gob.gt)	
	Fotocopia de pasaporte de la primera hoja donde figuran los datos generales de la persona (Visa) y de las hojas con los sellos estampados de migración de salida y entrada o viceversa, cuando se trate de adquisición de boletos aéreos.	
	Informe de actividades realizadas, en el caso de adquisición de boletos aéreos: detallando el objetivo de la comisión, destino o lugar, número de nombramiento y/o Resolución, fechas de la comisión, desglose de las actividades realizadas con sus respectivas fechas, resultados o logros alcanzados, firma de la persona que utilizó el boleto y Vo. Bo. de la autoridad que emitió el nombramiento y/o Resolución.	
	Informe de actividades, para el caso del renglón 199 (servicios en la instalación de toldos, tarimas, montaje de escenografías, audio, iluminación, etc) que contenga como mínimo: Justificación, Objetivos Generales y Específicos, actividades desarrolladas, resultado obtenido, lugar y fecha de la actividad, firmado por el Jefe del Centro del Costo.	
	Fotografías cuando se contraten servicios de mantenimiento y reparación edificios y/o instalaciones u otros que correspondan al subgrupo 17; así como, servicios en la instalación de toldos, tarimas, montaje de escenografías, audio, iluminación y mantenimiento de equipo, vehículos y otros servicios en general (Grupo 100), se deben de adjuntar en las que se pueda observar el antes del inicio de los trabajos, durante y después de la ejecución de los trabajos realizados.	
	Resolución, cuando se trate de servicios de arrendamiento y/o apoyo otorgado a personas ajenas a la Dirección General de las Artes, como: Hospedaje, transporte, alimentación (renglón 196), boletos aéreos u otro.	
	Copia Fianza de Cumplimiento, en el caso de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.	
	Copia Contrato, cuando se trate de servicios de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles	
	Copia legible de Mandato, (para arrendamiento de inmuebles, cuando correspondá)	
	Copia legible del Testimonio de la Escritura Pública y/o Certificación (para arrendamiento de inmuebles)	
	Copia legible del DPI del propietario y/o representante legal, cuando correspondá	
	Carta de satisfacción para servicio de: transporte de personas, fletes, alimentación (196), toldos, tarimas, escenarios, audio, iluminación y mantenimiento de equipo, vehículos y otros servicios en general (Grupo 100)	
	Listado firmado por las personas que recibieron el servicio, en el caso de: alimentación (211), transporte, hospedaje y capacitación, con firma del Jefe del Centro de Costo y Vo. Bo. del Director Técnico y/o Director General, cuando correspondá. En el caso de servicio de hospedaje, adjuntar copia del registro del hotel firmado y sellado.	
	Listado de invitados que recibieron el servicio de alimentación en el renglón 196, firmado y sellado por el Jefe del Centro de Costo y el Director Técnico y/o Director General (Cuando correspondá).	
	Fórmula de ingreso a almacén 1-H para grupo 200 y 300, renglones 122 (cuando correspondá) y 199 (Cuando se reciba un suministro que no cuente con renglón específico en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias), firmado y sellado	
	Muestra por pago de servicios de impresión de libros, folletos, trífolares, afiches, programas de mano, diplomas y otros, asimismo, cuando se adquirieran servicios de grabación de DVD'S y CD'S.	
	Certificación de inventario, para el servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, vehículos u otro, así como, para la compra de: tóner, cartuchos y tintas, pago de seguros.	
	Constancia de ingreso a inventario generado en SICOIN firmado y sellado, cuando correspondá. (grupo 300)	
	Patente de Comercio, cuando en el RTU la actividad económica NO coincida con lo que se esta adquiriendo, a partir de compras de Q.5,001.00 hasta Q.25,000.00.	
	RTU actualizado	
	Cuadro de criterios de calificación (Sumario de ofertas en Oferta Electrónica), con las firmas y sellos que correspondan	
	Hoja de trabajo, en la que se detalle los trabajos realizados al vehículo en el último servicio, con firma de recibido en el momento del mantenimiento por parte del Jefe de Servicios Generales o persona responsable del vehículo.	
	1 cotización firmadas y selladas por la autoridad competente, a partir de compras de Q.2,001.00 a Q.25,000.00	
	Formulario de requerimiento de bienes y/o servicios, firmado y sellado	

Observación: El expediente debe conformarse de acuerdo a los numerales del Check List, del menor al mayor, de lo contrario será rechazado, el expediente debe de entregarse foliado.

Firma y Sello de Visa del Expediente



Autorizado: Jefe Sección de Contabilidad

Elaborado por: Licda. Ana Gálvez
Fecha Elaboración: 15/06/2020

Handwritten signatures and stamps, including 'Licda. Jacqueline Johana Hernández López' and 'Directora de Fomento y Asesoría Técnica'.

31

Chá corriente

Verificador de facturas

21/07/2020-14:15:03

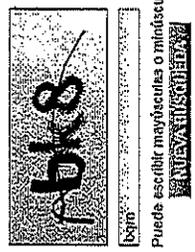
NIT Emisor: 6162932

Tipo Documento: Factura

Serie Documento (opcional): 2

Número Documento: 301

Por favor escriba los caracteres que ve en la imagen



Puede escribir mayúsculas o minúsculas.

NIT: 6162932
 CUI: 1971844480201 FREDI ORLANDO, ARCHILA ORELLANA
 Verificador de facturas y otros documentos

Compare el número de resolución del documento, si no coincida con el número reportado en el Verificador, revise que los datos ingresados a la consulta sean correctos; de persistir la inconsistencia, puede presentar la denuncia correspondiente ingresando al vínculo Denuncias o llamar al número 1550, opción "Denuncias".

Tipo Documento	Estado Autorizado	Rango Inactivo	Vigente Hasta	Resolución	Fecha Cese
FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	301	325	14/01/2021	Activo	

Partes de la resolución (Página 1 de 1)

Las facturas de pequeño contribuyente no generan derecho a crédito fiscal.

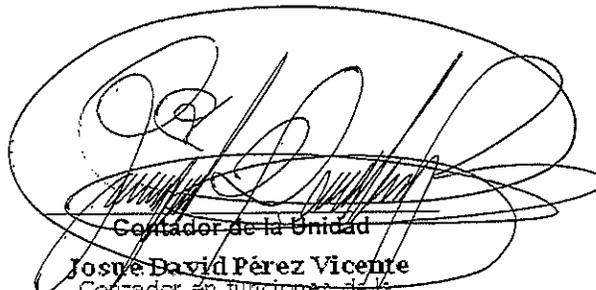
**Estado Resolución
 Activo: Autorización vigente.
 Inactivo: Inhabilitación definitiva.
 Inactivo Temporal: Por solicitud de cese temporal.
 Cancelado: Autorización no autorizada por el contribuyente.
 No Confirmadas: No confirmadas por el contribuyente en el plazo de 48 horas.
 Pendiente Autorización: Pendiente que el contribuyente acepte la solicitud.

© SAT 2016. Todos los derechos reservados.

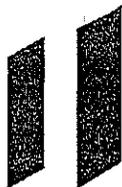
Cuenta Corriente Arrendamiento de Edificio y Locales

Dependencia: Dirección de Formación Artística
Nombre Completo: FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA
Nit: 616293-2
Partida Presupuestaria: 2020-1113-0015-102-00-11-00-000-002-000-151-0101-11000
Contrato Administrativo No.: MCD-28-P-2020
Resolución No.: VC-DGA-029-2020
Monto Total: Q44,000.00
Vigencia del Contrato: 02/03/2020 al 31/12/2020
Monto Mensual: DIEZ PÁGOS POR LA CANTIDAD DE Q.4,400.00
Correspondiente a: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio **Monto:** Q22,000.00
Tipo de Servicio: Arrendamiento de Edificios y Locales
Fianza de Cumplimiento No.: Clase C-2 No. 738078

MES	O/C	CUR	MONTO CUR	SALDO
TOTAL DE CONTRATO				Q44,000.00
Marzo			Q4,400.00	Q39,600.00
abril			Q4,400.00	Q35,200.00
mayo			Q4,400.00	Q30,800.00
junio			Q4,400.00	Q26,400.00
julio			Q4,400.00	Q22,000.00


Contador de la Unidad
José David Pérez Vicente
Contador en funciones de la
Dirección de Formación Artística
-MICUDE-

Nombramiento DGA-186-2020



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Tesorería Nacional

CONSTANCIA INVENTARIO DE CUENTAS

Número de identificación tributaria (NIT): 6162932

Nombre asociado al nit: FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA

Por este medio Tesorería Nacional hace constar que la persona identificada anteriormente, posee una cuenta de depósito monetario registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN - Gobierno Central, en estado **APROBADO**, a partir del 15/06/2017 19:06:59 y la misma se encuentra **ACTIVA** en el sistema del BANCO G & T CONTINENTAL S.A..

Y para usos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia en Guatemala el 06/07/2020

NOTA:

El estado de la cuenta en - SICOIN - puede variar por actualización del inventario, por inactivación o cancelación de la misma en el banco del sistema

Código Verificador:

KM1ZENN9OP



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES**

RESOLUCIÓN NÚMERO VC-DGA-029-2020

VICEMINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES: Guatemala, treinta de marzo del año dos mil veinte.

ASUNTO: LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE LAS ARTES EN FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ARRENDAMIENTO.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que derivado de las reformas del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, por medio del Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 4 numeral 4.2 inciso a) se estableció que para los efectos de aplicación a dicha ley, cuando los montos no excedan de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) el Ministerio designará a los funcionarios según corresponda, como Autoridad Administrativa Superior, con base en las reformas publicadas, fue emitido el Acuerdo Ministerial Número 139-2017 de fecha 21 de febrero 2017, por medio del cual, en el Artículo 2 establece que: "los funcionarios en el artículo anterior y siempre en el ámbito de la competencia podrán cada uno respectivamente delegar la suscripción de contratos administrativos por compra de bienes, obras o servicios, cuando las negociaciones no excedan de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) en: a) Dirección General de las Artes y/o Director General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas...". **POR TANTO:** Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a), f), e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 47 y 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve (2019) con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020); Acuerdo Gubernativo Número trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve (321-2019) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve (27-12-2019), el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020); 7,8,9,11 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y el Acuerdo Ministerial Número 139-2017 de fecha 21 de febrero 2017; **RESUELVE:** I) Bajo la estricta responsabilidad de la Directora General de las Artes en Funciones; Aprobar:

1. El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble Número MCD-28-D-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte (02-03-2020), suscrito entre LUCIA DOLORES ARMAS GÁLVEZ, Directora General de las Artes en Funciones y ROSALINDA AMARILIS TRUJILLO BALDIZON DE COLMENARES, con vigencia del dos de marzo del año dos mil veinte (02-03-2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, (31-12-2020) por un monto de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00), valor que incluye el Impuesto al valor agregado -IVA-.
2. El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble Número MCD-28-F-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte (02-03-2020), suscrito entre LUCIA DOLORES ARMAS GÁLVEZ, Directora General de las Artes en Funciones y ODILIA ETELWINA MORALES MORALES DE SANTOS, con vigencia del dos de marzo del año dos mil veinte (02-03-2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, (31-12-2020) por un monto de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q.48,000.00), valor que incluye el



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

11. El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble Número MCD-28-U-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte (02-03-2020), suscrito entre LUCIA DOLORES ARMAS GÁLVEZ, Directora General de las Artes en Funciones y JOSÉ ARMANDO CHAVALOC CHAMORRO, con vigencia del dos de marzo del año dos mil veinte (02-03-2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, (31-12-2020) por un monto de cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (Q.44,000.00), valor que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-.
 12. El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble Número MCD-28-V-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte (02-03-2020), suscrito entre LUCIA DOLORES ARMAS GÁLVEZ, Directora General de las Artes en Funciones y INGRID ZUCELLY FLORES MOLLINADO DE FIGUEROA, con vigencia del dos de marzo del año dos mil veinte (02-03-2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, (31-12-2020) por un monto de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.52,250.00), valor que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-.
 13. El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble Número MCD-28-W-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte (02-03-2020), suscrito entre LUCIA DOLORES ARMAS GÁLVEZ, Directora General de las Artes en Funciones y ENOC SAQUEO SANTOS MACARIO, con vigencia del dos de marzo del año dos mil veinte (02-03-2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, (31-12-2020) por un monto de treinta y ocho mil quinientos quetzales exactos (Q.38,500.00), valor que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-.
 14. El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien inmueble Número MCD-28-Z-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte (02-03-2020), suscrito entre LUCIA DOLORES ARMAS GÁLVEZ, Directora General de las Artes en Funciones y AURA LETICIA VANEGAS FRANCO, con vigencia del dos de marzo del año dos mil veinte (02-03-2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, (31-12-2020) por un monto de cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (Q.44,000.00), valor que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-.
- II) Remítase copia de los contratos aprobados mediante la presente Resolución a la Contraloría General de Cuentas. III) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, incluyendo los contratos respectivos; y IV) Notifíquese.


Licda. Cynthia Renata Di Chiara Flores
Viceministra de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1988, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1988 del mismo Ministerio.

POR *** Q.4,400.00 *******

CLASE C-2

POLIZA No. 738078

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100

ANTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Para garantizar a nombre de FREDI ORLANDO ARCHIEA LORELEANA el cumplimiento de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NUMERO MCD-GUION VEINTIOCHO GUION P GUION DOS MIL VEINTE (MCD-28-P-2020) de fecha 02 de Marzo del 2020 QUE SE REFIERE AL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO EL GOLFO MUNICIPIO DE GUASTATUYA DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contradas. Y estará vigente por el período comprendido del 02 de Marzo del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la Republica Ley de Actividad Aseguradora artículos 3 literal b) 106 y 109 y para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA conforme artículo 1027 del Código de Comercio no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la Republica de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta poliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firmo la presente Poliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de Marzo del 2020.

Afianzadora G & T S A

Carlos Fernández Gomar
Apoderado



Guatemala, 16 de Marzo del 2020

Señores:
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 738078

- Asegurado (Fiado): FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA

- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de Marzo del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

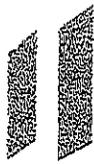
Código de Verificación: 2316212 - 1594329

AFIANZADORA  G&T



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO MCD
GUIÓN VEINTIOCHO GUIÓN P GUIÓN DOS MIL VEINTE (MCD-28-P-2020).
CUENTADANCIA D2-63. -----.**

En la ciudad de Guatemala, el día dos de marzo del año dos mil veinte (02/03/2020), **NOSOTROS:** Por una parte: **LUCÍA DOLORES ARMAS GÁLVEZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Danza, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: mil novecientos sesenta y dos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres cero ciento uno (1962 59843 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Directora General de las Artes en Funciones, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes, calidad que acredito con el Nombramiento contenido en Oficio VMC guion cero cero siete guion dos mil veinte CRDCH diagonal ff (VMC-007-2020 CRDCH/ff) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte , emitido por la Viceministra de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, de esta ciudad y por la otra parte: **FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, Perito Contador, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de El Progreso, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y uno, ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, cero doscientos uno (1971



su reforma del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO “EL ARRENDANTE” quien con conocimiento de las penas contenidas en el Código Penal por el delito de perjurio BAJO JURAMENTO declara que es legítimo propietario del Bien Inmueble ubicado en Barrio el Golfo, Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número de finca ciento treinta y uno (131) folio ciento treinta y uno (131) del libro cincuenta y cinco (55) del Departamento de El Progreso; acredita la propiedad con la fotocopia simple de la escritura pública número doscientos trece (213) de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, autorizada por el Notario Mario Rene Catalán Palencia, en la ciudad de Guastatoya, del Departamento de El Progreso. Continúa manifestando “**EL ARRENDANTE**” que sobre el bien inmueble anteriormente identificado no pesan gravámenes, anotaciones, ni limitaciones que puedan afectar los derechos de terceras personas y que se obliga a responder al saneamiento de ley si fuera necesario. El inmueble objeto del presente contrato, cuenta con servicio de agua potable municipal, servicio de energía y será utilizado para el funcionamiento de la “Orquesta juvenil del Progreso” del municipio de Guastatoya del departamento del Progreso, de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes. **CUARTA: A) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.44,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), valor que será



21

renta mensual la hará "EL MINISTERIO" a "EL ARRENDANTE", a través de la Dirección General de las Artes. La falta de pago de dos o más mensualidades de la renta, dará derecho a "EL ARRENDANTE" para dar por vencido el presente contrato de arrendamiento, a demandar en la vía correspondiente el pago de las rentas y solicitar ante el órgano jurisdiccional correspondiente la desocupación del inmueble arrendado. **SEPTIMA:**

PROHIBICIONES "EL MINISTERIO" adicionalmente se obliga: a) No usar el área objeto del presente contrato para otros fines que no sean los anteriormente especificados; b) A no subarrendar a terceras personas el área arrendada o parte de la misma; c) A responder y a pagar cualquier daño o perjuicio causado al inmueble, por negligencia, descuido mal uso o por razones que le sean imputadas a "EL MINISTERIO" directa o indirectamente, sus empleados, dependientes o terceras personas vinculadas; d) A no almacenar materias explosivas, corrosivas de ilícito comercio o de posesión ilegal; e) A realizar las reparaciones locativas que se requieran, tales como mantenimientos corrientes de los servicios de agua, servicios sanitarios, teléfono, luz e instalaciones eléctricas en general, conservación y reposición de cristales, con autorización de "EL ARRENDANTE"; f) A no introducir mejoras al área arrendada, sin la debida autorización por escrito de "EL ARRENDANTE". En todo caso, todas las mejoras quedarán a beneficio del inmueble, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna, salvo aquellas que fueran removibles, sin dañar la estructura del mismo; g) A devolver las instalaciones y servicios en el estado de conservación y funcionamiento en que se le entrega; h) "EL MINISTERIO", velará para que al inmueble, objeto



requerimiento del pago respectivo, el que deberá de hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES**

GENERALES: Forma parte del presente contrato y quedan incorporados a él, el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del mismo. **DÉCIMA**

SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará

por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)**

POR VENCIMIENTO DEL PLAZO, siempre que no se haya acordado prórroga

alguna; **b) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** que impidiese a

cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, se convendrá en dar

aviso por escrito al respecto de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de

la causa, en tal caso ninguno de las partes incurrirá en responsabilidad por

incumplimiento; **c) POR RESCISIÓN VOLUNTARIA** acordada por las partes

contratantes en forma legal; y **d) POR RESCISIÓN UNILATERAL CON**

CAUSA JUSTIFICADA: **d.1) POR PARTE DE EL MINISTERIO:** "EL

MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente en los

siguientes casos: 1) En caso de evidente negligencia por parte de "EL

ARRENDANTE" a cumplir con el presente arrendamiento o negativa infundada

de cumplir con las obligaciones contractuales; 2) cuando el inmueble ya no

reúna las condiciones necesarias para cumplir con los fines de arrendamiento;

y 3) Por insuficiencia presupuestaria, **d.2) POR PARTE DE "EL**

ARRENDANTE": "EL ARRENDANTE": Tendrá derecho a dar por terminado

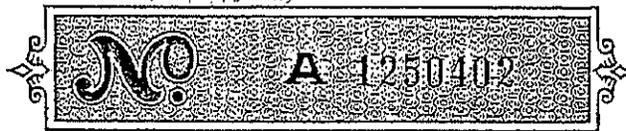
el presente contrato, antes del vencimiento del plazo respectivo y a solicitar la



General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve (2019); con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020); Acuerdo Gubernativo Número trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve (321-2019) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve (27-12-2019), el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020); c) Para la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) **EL ARRENDANTE** debe presentar el documento legal correspondiente en el que se indique el régimen de pago al que está sujeto de acuerdo a lo regulado en el Artículo catorce (14) del Decreto Número diez guion dos mil doce (10-2012), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. **DÉCIMA QUINTA:** **FINIQUITO:** Al finalizar el plazo de este contrato a solicitud de “**EL ARRENDANTE**”, “**EL MINISTERIO**” otorgará finiquito por los servicios prestados. Dicho finiquito será recíproco entre las partes. **DÉCIMA SEXTA:** **CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL ARRENDANTE**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres, título trece del Decreto Número (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **DÉCIMA SEPTIMA:** **APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete



121058



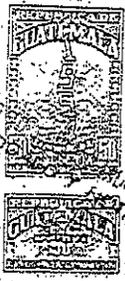
PROTOCOLO

DOSCIENTOS TRECE , (213).

REGISTRO

Nº 351174

QUINQUENIO DE 1993 A 1997



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

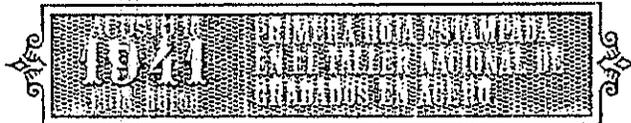


En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, el día trece de Septiembre, de mil novecientos noventa y cuatro, ANTE MI: MARIO RENE CATALAN PALENCIA, Notario, comparece por una parte el señor CESAR OVIDIO ORELLANA CARIAS, quien es de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Enseñanza Primaria Urbana, de este domicilio, persona de mi conocimiento, quien comparece en representación legal, de la MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, de este departamento, y en su calidad de SINDICO PRIMERO, de la mencionada MUNICIPALIDAD, lo que acredita con constancia extendida por el infrascrito Secretario municipal respectivo, donde consta que el señor ORELLANA CARIAS, tomó posesión del mencionado cargo con fecha veintiocho de Junio, de mil novecientos noventa y cuatro, según acta Municipal número veinticinco guión noventa y cuatro, (25-94), del libro número veinticinco (25), de actas de la Honorable Corporación Municipal de Guastatoya, documentación que tengo a la vista; y por la otra parte comparece el señor ~~FREDI~~ ~~ORLANDO ARCHILA ORELLANA,~~ quien es de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden D- cuatro y registro trece mil ciento treinta y dos, extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad; Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal

LIC. MARIO RENE CATALAN PALENCIA ABOGADO Y NOTARIO

#4

18



26 consignados y de hallarse en el libre ejercicio de sus
27 derechos civiles y que por el presente instrumento público
28 celebran contrato de ADJUDICACION DE INMUEBLE GRATUITA, de
29 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Me
30 manifiesta el señor CESAR OVIDIO ORELLANA CARIAS, que su
31 representada la MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, es legítima
32 propietaria de la finca inscrita en el Registro General de
33 la Propiedad de la zona central al número DOSCIENTOS NOVENTA
34 Y OCHO (298), FOLIO CIENTO NOVENTA Y UNO (191), DEL LIBRO
35 CUARTO (4to.), DE EL PROGRESO, con las medidas y
36 colindancias que le aparecen en dicho registro. SEGUNDA: Me
37 continúa manifestando, el señor CESAR OVIDIO ORELLANA
38 CARIAS, que la referida finca le fue cedida a la
39 Municipalidad que representa para ser distribuida entre los
40 vecinos de la misma, y que encontrándose el señor FREDI
41 ORLANDO ARCHILA ORELLANA, entre las personas con dicho
42 derecho, por este acto viene con la calidad con que actúa a
43 otorgar ADJUDICACION GRATUITA, A favor de dicho señor de una
44 fracción de terreno de la finca descrita en la cláusula
45 anterior, ubicado en ~~EL BARRIO EL GOLFO~~, de esta ciudad, de
46 este departamento, la que al pasar a formar nueva finca en
47 el Registro General de la Propiedad tendrá las siguientes
48 medidas y colindancias: AL NORTE: Mide veintiséis metros
49 con treinta y ocho centímetros (26.38 Mts.), colinda con
50 Edgar René Orellana; SUR: Mide veintiséis metros con



N.º A 1250403

PROTOCOLO

cincuenta centímetros (26.50 Mts.) colinda con Cecilio Morales y Guillermo Echeverria; AL ORIENTE: Mide siete metros con cuarenta y ocho centímetros (7.48 Mts.) colinda con Capillla Evangélica; y AL PONIENTE: Mide siete metros con noventa centímetros (7.90 Mts.) colinda con Oscar Orellana Calderón, calle de por medio; haciendo una extensión superficial de DOSCIENTOS TRES PUNTO TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS (203.323 M2.), adjudicación que la hace libre de gravámenes, limitaciones, Y anotaciones, pero que su representada no se responsabiliza al saneamiento de ley en su caso, y que la hace en forma gratuita, pero que la estima en un valor de UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.1,500.00). TERCERA: Por su parte el señor FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA, manifiesta que en los términos relacionados, acepta la adjudicación Municipal que se le hace . Yo, el Notario, DOY FE: De todo lo expuesto, de que tuve a la vista las cédulas de vecindad de los comparecientes, la documentación relacionada al principio de este instrumento, y la certificación del acta número cero trece guión noventa y cuatro (13-94), del libro numero uno, de actas extraordinarias, de la Honorable Corporación Municipal, de Guastatoya, donde se acordó la presente adjudicación, y el TITULO DE PROPIEDAD de la Municipalidad respectiva, y que lei íntegramente lo escrito a los comparecientes quienes bien enterados de su contenido.

REGISTRO

Nº 351175

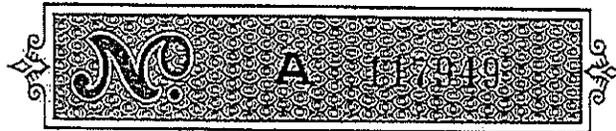
QUINQUENIO DE 1993 A 1997



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



LIC. MARIO RENE CATALAN PALENCIA ABOGADO Y NOTARIO



TALLER NACIONAL DE grabados EN ACRÍLO GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO

1 NUMERO VEINTE (20). En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Pro-
2 greso, el día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante
3 REGISTRO mí EDGAR AMILCAR MORENO CASTILLO, Notario, comparecen por una parte el se-
4 ñor MANUEL MARIA ORELLANA AYALA, de treinta y seis años de edad, casado,
5 N° 318607 guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio y se identifica con la
6 QUINQUENIO DE 1988 A 1992 cédula de Vecindad número de Orden D guión cuatro y Registro veinticinco
7 mil seiscientos cincuenta y cinco, extendida por el Alcalde municipal de
8 San Agustín Acasaguastlán, de este departamento; y por la otra parte la
9 señora: ELBA SUCELI ORELLANA PÍNTO, de veintiseis años de edad, soltera
10 guatemalteca, Comerciante, de este domicilio y se identifica con la cédu-
11 la de Vecindad número de Orden D guión cuatro y Registro quince mil cien-
12 to.noventa y tres, extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad; doy
13 fe de que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identifica-
14 ción personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos
15 civiles y me manifiestan que vienen a otorgar contrato de compraventa de
16 derechos posesorios conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA; Me expo-
17 ne el señor MANUEL MARIA ORELLANA AYALA, bajo juramento de decir la verdad
18 que es poseedor de un terreno con construcción ubicado en el Barrio el
19 Golfo de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:
20 veintiseis metros (26.00) con Edgar René Orellana; AL SUR: veintiseis me-
21 tros (26) con Cecilio Morales y Guillermo Echeverría; AL ESTE: siete me-
22 tros con cuarenticinco centímetros (7.45) con Capilla Evangélica; AL OESTE
23 siete metros con treinta y cinco centímetros (7.35), con Oscar Orellana
24 Calderón, calle de por medio, manifestando que el terreno lo ha poseído de
25 manera pública continua y anombre propio por un tiempo aproximado de diez



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



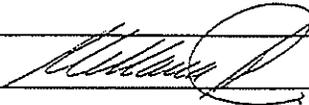
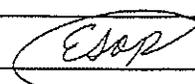
Primera

EDGAR AMILCAR MORENO CASTILLO
ABOGADO Y NOTARIO

#4
15



26 años, por compra que hecha al señor MANUEL MARIA ORELLANA CALDERON. - -
 27 SEGUNDA: continua manifestando el señor MANUEL MARIA ORELLANA AYALA, que
 28 los derechos posesorios que le asisten sobre el terreno relacionado en la
 29 cláusula anterior, por el precio de QUINIENTOS QUETZALES, que tiene reci-
 30 bidos a su entera satisfacción, se lo vende a la señora ELBA SUCELI ORELLA
 31 NA PINTO, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al mismo .
 32 TERCERA: Por su parte la señora ELBA SUCELI ORELLANA PINTO, declara que
 33 en los términos relacionados, acepta la venta de derechos posesorios
 34 que se le hace. Dov fe de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista
 35 las cédulas de vecindad relacionadas y que por designación de los otor--
 36 gantes les lei el presente instrumento, quienes enterados del contenido
 37 valor y efectos legales, lo ratifica, aceptan y firman. Testados: h.j.,-
 38 iros.- Omitase.-

39  
 40
 41
 42 *Ante mi:*
 43 

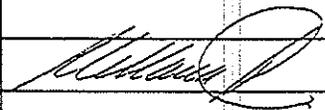
44 LIC. EDGAR ANILCAR MORENO CASTILLO
 45 ABOGADO Y NOTARIO
 46
 47
 48
 49
 50

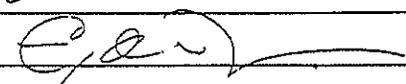


26 años, por compra que hecha al señor MANUEL MARIA ORELLANA CALDERON. - -

27 SEGUNDA: continua manifestando el señor MANUEL MARIA ORELLANA AYALA, que
28 los derechos posesorios que le asisten sobre el terreno relacionado en la
29 cláusula anterior, por el precio de QUINIENTOS QUETZALES, que tiene reci-
30 bidos a su entera satisfacción, se lo vende a la señora ELBA SUCELI ORELLA
31 NA PINTO, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al mismo .

32 TERCERA: Por su parte la señora ELBA SUCELI ORELLANA PINTO, declara que
33 en los términos relacionados, acepta la venta de derechos posesorios
34 que se le hace. Doy fe de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista
35 las cédulas de vecindad relacionadas y que por designación de los otor--
36 gantes les lei el presente instrumento, quienes enterados del contenido
37 valor y efectos legales, lo ratifica, aceptan y firman. Testados: h,j,-
38 iros.- Omitase.-

39  

42 *Acte me:*
43 

45 LIC. EDGAR AMILCAR MORENO CASTILLO
46 ABOGADO Y NOTARIO

47
48
49
50

1 COPIA LEGALIZADA de la escritura pública número veinte (20), que autoricé
 2 en esta ciudad, el día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y
 3 tres, y que para entregar a la señora ELBA SUCELI ORELLANA PINO, extien-
 4 do, número, sello y firma en una hoja de papel especial de fotocopia, la
 5 cual es auténtica por haber sido procesada en mi presencia directamente de
 6 su original en esta fecha, más la presente. En la ciudad de Guastatoya,
 7 departamento de El Progreso, el día veintidos de junio de mil novecientos
 8 noventa y tres.- Testados: g.- Omitase.-

Segunda @

[Signature]
 LIC. EDGAR AMILCAR MORENO CASTILLO
 ABOGADO Y NOTARIO



19 *Legitim: por documento Pasado cuyos firmes legitima el Lic. del*
 20 *Proy la señora Elba Susceli Orellana Pino. Usando el terreno que*
 21 *adquiere la presente escritura a Tercer Orellana Orellana. -*
 22 *Fecha: Guastatoya. 10 Agosto 1994 -*

[Signature]

LIC. MARIO RENE CATALAN PALENCIA
 ABOGADO Y NOTARIO

1 En la ciudad de Guastatoya, departamento de el Progreso, el
2 día diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
3 NOSOTROS: ELBA SUCELI ORELLANA PINTO, de veintiocho años de
4 edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, de este
5 domicilio, con cédula de vecindad número de orden D- cuatro
6 y registro quince mil ciento noventa y tres, extendida por
7 el Alcalde Municipal de esta ciudad; Y FREDI ORLANDO
8 ARCHILA ORELLANA, de treinta y dos años de edad, soltero,
9 guatemalteco, perito Contador, de este domicilio, con cédula
10 de vecindad número de orden D- cuatro y registro trece mil
11 ciento treinta y dos, extendida por el Alcalde Municipal de
12 esta ciudad; Aseguramos ser de los datos de identificación
13 personal consignados y de hallarnos en el libre ejercicio de
14 nuestros derechos civiles y por el presente documento
15 privado celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESION DE
16 INMUEBLE, de conformidad con las siguientes cláusulas.
17 PRIMERA: Manifiesto yo, ELBA SUCELI ORELLANA PINTO, que
18 son legitima poseedora de un terreno ubicado en el Barrio
19 El Golfo, de esta ciudad, el que carece de isncrpcion
20 Registral y Matricula fiscal, el que tiene las siguientes
21 medidas y colindancias: NORTE: Mide veintiséis metros (
22 26.00 Mts.) colinda con Edgar René Orellana; AL SUR: Mide
23 veintiséis metros (26.00 Mts.) colinda con Cecilio Morales y
24 Guillermo Echeverría; AL ORIENTE: Mide siete metros con
25 cuarenta y cinco centímetros (7.45 Mts.) colinda con

36 Capilla Evangélica; Y AL PONIENTE: Mide siete metros con
 37 treinta y cinco centímetros (7. 35 Mts.) colinda con Oscar
 38 Orellana Calderón, calle de por medio, dicho terreno lo hube
 39 por compra que hice al señor MANUEL MARIA ORELLANA AYALA.

40 SEGUNDA: Continúo manifestando yo, ELBA SUCELI ORELLANA
 41 PINTO, que por el precio de QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.
 42 500.00), que tengo recibidos a mi entera satisfacción por
 43 este acto vendo la posesión del inmueble identificado en la
 44 cláusula anterior, y en la venta se incluye todo lo que de
 45 hecho y por derecho le corresponde al mismo, declarando que
 46 sobre dicho bien no pesan gravámenes, limitaciones, ni
 47 anotaciones que puedan afectar los derechos del comprador.

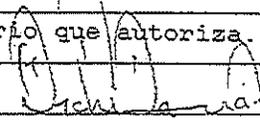
48 TERCERA: Por mi parte, yo, FREDY ORLANDO ARCHILA ORELLANA,
 49 Manifiesto que en los términos relacionados acepto la venta
 50 que por este acto se me hace. Leemos íntegramente lo escrito
 51 y bien enterados de su contenido, objeto, valdes y demás
 52 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

53 f. 

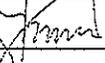
54 f. 

55 En la ciudad de Guastatoya, departamento de el Progreso, el
 56 día diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, como
 57 Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas

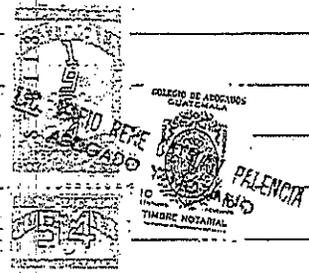
por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores ELBA SUCELI ORELLANA PINTO, Y FREDY ORLANDO ARCHILA ORELLANA, quienes se identifican con las cédulas de vecindad números de orden D- cuatro y registros quince mil ciento noventa y tres, y trece mil ciento treinta y dos, extendidas por el Alcalde Municipal de esta ciudad, respectivamente y vuelven a firmar la presente acta de legalziacion con el Notario que autoriza.

f. 

f. 

ANTE MI: 

LIC. MARIO RENE CATALAN PALENCIA
ABOGADO Y NOTARIO



REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Documento y copia número 98R000181624, presentado el día 10 de septiembre de 1998 a las 14.02.12 horas. Cancelada totalmente la inscripción hipotecaria número 2, 3 Y 4 de la Finca 3566 Folio 162 Libro 24 de El Progreso. Y cancelada totalmente la inscripción hipotecaria número 1 de la Finca 131 Folio 131 Libro 55 de El Progreso. Honorarios Q210.00 más Q10.00 de Reforma Registral. Operador OE01 Lavinia Figueroa Perdomo. Realizada en Guatemala, el día 14 de octubre de 1998

José Luis Ardiola Maldonado
REGISTRADOR AUXILIAR



Estado De La Finca Al Momento De La Conservación: A folio 131 del libro 55 de El Progreso, figura inscrita la finca 131, cuyo estado actual es el siguiente: Finca rústica ubicada en terreno en el Barrio El Golfo del municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, con área actual de 207.323 m2, colindancias: Ver demarcación en libros, propiedad de FREDI ORLANDO ARCHILA ORELBANA LIMITACIONES: Ninguna. ANOTACIONES: Ninguna. GRAVAMENES: Hipotecas vigentes: 1 (la primera) a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL GUAYACÁN RESPONSABILIDAD LIMITADA por Q7,400.00. Realizado en Guatemala, el día 14 de octubre de 1998. Operador OE01 Lavinia Figueroa Perdomo



Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Hipotecas. CANCELACIONES. Inscripción Número: 1
 Finca 131 Folio 131 Libro 55 de El Progreso. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
 INTEGRAL GUAYACAN RESPONSABILIDAD LIMITADA por pago de la deuda, cancela
 totalmente la inscripción hipotecaria número 1 de esta finca. Escritura No. 176 autorizada el día
 28 de agosto de 1998 autorizada por el notario LEONEL ENRIQUE MORALES DE LEÓN.
 Documento presentado el día 10 de septiembre de 1998 a las 14.02.12 horas, ingresando éste y
 su copia electrónica con número: 98R000181624. Clave No.: OE01 Lavinia Figueroa Perdomo.
 Realizada en Guatemala, el día 14 de octubre de 1998. Honorarios Q50.00



Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

FORMULARIO

CARTA DE SATISFACCIÓN

Nombre de Unidad Ejecutora	Dirección General de las Artes	Nombre de Unidad Solicitante	Establecimientos de Formación Artística
Código de Unidad Compradora	026	Código Centro de Costos	556/13178

SERVICIO RECIBIDO

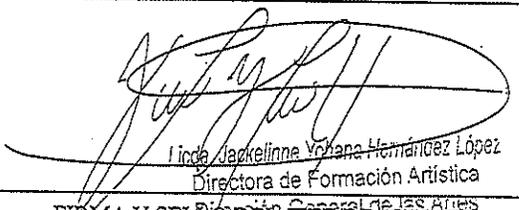
Por medio del presente documento se hace constar que el proveedor **Fredi Orlando Archila Orellana** cumplió con las obligaciones establecidas para la prestación del servicio de arrendamiento del inmueble que ocupa la Orquesta Juvenil de El Progreso del Municipio de Guastatoya y Departamento de El Progreso, de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del 2,020 por la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos (Q 4,400.00) cada mes, para hacer un total de Veintidós Mil Quetzales Exactos (Q22,000.00) según factura serie 2 No. 00301; recibí dicho servicio a entera satisfacción.

Se extiende la presente Carta de Satisfacción como constancia de haber recibido de conformidad el servicio prestado.

El	31	De	Julio	De	2020
----	----	----	-------	----	------


 David Estuardo González Torres
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Dirección General de las Artes
 -MICUDE-

FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SERVICIO


 Linda Jackeline Yohana Hernández López
 Directora de Formación Artística
 Dirección General de las Artes
 -MICUDE-

FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

CUI	1971844480201	
NIT	6162932	
ESTADO	ACTIVO	
NOMBRE	FREDI ORLANDO, ARCHILA ORELLANA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	22/06/1962	

FECHA DE NACIMIENTO	22/06/1962
FECHA DE FALLECIMIENTO	
NÚMERO COLEGIADO	
FECHA COLEGIADO	

FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/08/1992
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	4 - ALQUILERES DAVID
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
FECHA INICIO OPERACIONES	08/06/2000
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	DECLARACIÓN JURADA MENSUAL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	PAGOS MENSUALES
Vehiculos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

4. OTRAS OBLIGACIONES

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



FORMULARIO DE REQUISICIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES

Fuente de financiamiento: 11000

No. de pedido: DSA-AR-DR-06-2020

100 DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES

Día	Mes	Año
25	02	2020

0556/13178 Establecimientos de Formación Artística

Personas formadas en las diferentes disciplinas del Arte / Personas Beneficiadas con Formación Profesional en las Diferentes Disciplinas del Arte.

156	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2
-----	--------------------------------------	---

Servicio de arrendamiento del inmueble que ocupa la Orquesta Juvenil en el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, de la Dirección de Formación Artística, de la Dirección General de las Artes, corresponde al período del 02/03/2020 al 31/12/2020

[Signature]
Jefe del Centro de Formación Artística Juvenil
Dirección General de las Artes
-NICUDE-

[Signature]
Jefe del Centro de Formación Artística Juvenil
Dirección General de las Artes
-NICUDE-

[Signature]
Encargado y/o Técnico de Centro de Costa
Licda. Jekeline Yohana Hernández López
Directora de Formación Artística
Dirección General de las Artes
-NICUDE-

Firma y sello de Almacén (Cuando aplique)

Vo.Bo.

F. Director General o Administrador General (aplica solamente para eventos de cotización y/o licitación)

NO CUENTA CON PRESUPUESTO
de Formación Artística

[Signature]
Yenny Mariana Rojas Carrón
Asistente de Presupuesto II
Dirección General de las Artes
-NICUDE-
Ministerio de Cultura y Deportes www.mcd.gob.gt

[Signature]
Heymi Marice Morales Ramírez

[Signature]
Vo.Bo. Licda. Jekeline Yohana Hernández López